

**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Guerrero
Informe 054/SO/27-06-2018
Anexo 1**

Votar es tu derecho, ¿Por quién? ¡Tu decisión!

Procedimiento Especial Sancionador

No.	Expediente	Denunciante / Quejoso	Denunciado	Acto denunciado	Fecha de presentación	Resolución.
1	IEPC/CCE/PES/028/2018	C. Esteban Torres Nava.	C. Ariadna Miranda Guinto, Candidata A La Presidencia Municipal Del Municipio de Mártir De Cuilapan, Guerrero, Por El Partido MORENA. 	Presuntos actos anticipados de campaña.	18 de mayo de 2018.	El 21 de mayo de 2018, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo mediante el cual, se desechó de plano la queja, en razón de que el escrito de denuncia no cuenta con firma autógrafa o huella digital.
2	IEPC/CCE/PES/029/2018	C. Isaías Rojas Ramírez, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. 	C. Daniel Esteban García, candidato presidente municipal de Cochoapa el Grande, Guerrero, por la Coalición "Por Guerrero al Frente". 	Presuntos actos anticipados de campaña.	22 de mayo de 2018.	El 04 de junio de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, resolvió que son inexistentes las violaciones a la normatividad electoral imputadas al C. Daniel Esteban García.
3	IEPC/CCE/PES/030/2018	C. Rufo Castrejón Ortiz, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática Ante el Consejo Distrital Electoral 20, con sede Teloloapan, Guerrero. 	C. Pablo Segura Valladares, y el Partido Movimiento Ciudadano. 	Presunto rebase de topé de gastos de campaña.	23 de mayo de 2018.	El 25 de mayo de 2018, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo mediante el cual, se desechó de plano la queja, al no ser materia de un Procedimiento Especial Sancionador.
4	IEPC/CCE/PES/031/2018	C. Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. 	C. Robell Urióstegui Patiño, candidato a Diputado por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, en el Distrito Electoral 20. 	Presunta contravención al artículo 286, fracciones I y IV de la ley electoral local (propaganda electoral fijada en equipamiento urbano).	24 de mayo de 2018.	El 05 de junio de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, resolvió la acreditación de la infracción atribuida al c. Robell Urióstegui Patiño, así como la culpa invigilando de los partidos denunciados, amonestándolos públicamente.

**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Guerrero
Informe 054/SO/27-06-2018
Anexo 1**

Votar es tu derecho, ¿Por quién? ¡Tu decisión!

Procedimiento Especial Sancionador

5	IEPC/CCE/PES/032/2018	C. Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. 	C. Beatriz Mojica Morga, candidata a senadora por la coalición "Por Guerrero al Frente" y Efrén Ángel Romero Sotelo, candidato a presidente municipal de Teloloapan, Guerrero; por la candidatura común de los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional. 	Presunta contravención al artículo 286, fracciones I y IV de la ley electoral local (propaganda electoral fijada en equipamiento urbano).	24 de mayo de 2018.	El 05 de junio de 2018, el Tribunal Electoral del Estado Guerrero, resolvió que son inexistentes las violaciones a la normatividad electoral imputadas al C. Efrén Ángel Romero Sotelo.
6	IEPC/CCE/PES/033/2018	C. Alejandro Salvador Hernández.	C. Juan Nayzir López de Jesús, candidato por el Partido Nueva Alianza, a la presidencia de atoyac de Álvarez, Guerrero. 	Presuntos actos anticipados de campaña.	25 de mayo de 2018.	El 04 de junio de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, resolvió que no se acredita la infracción de actos anticipados de campaña atribuida a Juan Nayzir López de Jesús, candidato por el partido político Nueva Alianza.
7	IEPC/CCE/PES/034/2018	C. José Arturo Vergara García, representante, representante propietario del Partido de la Revolución democrática, ante el Consejo Distrital Electoral 21, con sede en Taxco de Alarcón, Guerrero. 	C. Omar Jalil Flores Majul, Candidato a diputado por la coalición "Transformando Guerrero", en el Distrito Electoral 20. 	Presuntos actos anticipados de campaña.	25 de mayo de 2018.	El 04 de junio de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, resolvió es inexistente la infracción atribuida al ciudadano Omar Jalil Flores Majul, y a los partidos PRI y PVEM.
8	IEPC/CCE/PES/035/2018	C. America Yolanda Astudillo Cuevas, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital Electoral 24, con sede en Tixtla, Guerrero. 	C. Erika Alcaraz Sosa, candidata a presidenta municipal por la coalición "Guerrero al Frente", en el Distrito Electoral 24, el C. Hossein Nabor Guillen, presidente municipal de Tixtla de Guerrero, así como a los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano. 	Presunta contravención a los artículos 115, 407 y demás aplicables de la ley electoral local, así como presuntos actos anticipados de campaña.	26 de mayo de 2018.	El 14 de junio de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, declaro la inexistencia de la infracción objeto de la denuncia atribuida a la ciudadana Erika Alcaraz Sosa y a los Partidos Políticos PAN-PRD-Movimiento Ciudadano.

**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Guerrero
Informe 054/SO/27-06-2018
Anexo 1**

Votar es tu derecho, ¿Por quién? ¡Tu decisión!

Procedimiento Especial Sancionador

9	IEPC/CCE/PES/036/2018	C. Alvis Georgina González Soriano, representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Distrital Electoral 6, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero.		Partido del Pueblo de Guerrero.		Presunta contravención al artículo 286, fracción iv de la ley electoral local (propaganda electoral fijada en equipamiento urbano).	30 de mayo de 2018.	El 07 de junio de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, resolvió que se acredita la infracción atribuida al Partido del Pueblo de Guerrero, por lo que de amonesto públicamente.
10	IEPC/CCE/PES/037/2018	C. Alejandro Salvador Hernández Parra.		C. José Ángel Hernández Radilla, candidato por el Partido del Pueblo de Guerrero.		Presunta contravención al artículo 286, de la ley electoral local (propaganda electoral fijada en equipamiento urbano).	04 de junio de 2018.	El 19 de junio de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, resolvió que se acredita la infracción atribuida al Partido del Pueblo de Guerrero, por lo que de amonesto públicamente, no así de la infracción atribuida al C. José Ángel Hernández Radilla.
11	IEPC/CCE/PES/038/2018	C. Salvador Santiago Juárez.		C. Mario Rosario Beltrán, candidato a la presidencia municipal del ayuntamiento de Florencio Villareal y el Partido Verde Ecologista de México.		Presunta contravención al artículo 286, de la ley electoral local (propaganda electoral fijada en equipamiento urbano).	04 de junio de 2018.	El 12 de junio de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, determino la inexistencia de las infracciones atribuidas al c. Mario Rosario Beltrán y al Partido Verde Ecologista de México.
12	IEPC/CCE/PES/039/2018	C. Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.		C. Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.		Presunta contravención al artículo 291, de la ley electoral local (difusión de programas de gobierno).	06 de junio de 2018.	Se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero para su resolución.
13	IEPC/CCE/PES/040/2018	C. Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.		Quien resulte responsable.		Presunta contravención a los artículos 282, párrafo segundo y 283 de la ley electoral local	06 de junio de 2018.	En sustanciación.
14	IEPC/CCE/PES/041/2018	C. Rufo Castrejón Ortiz, representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Distrital Electoral 20, con sede en Teloloapan, Guerrero.		C. Lea Bustamante Orduño, candidata de la coalición "Transformando Guerrero" y los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Partido		A la c. Lea Bustamante Orduño, el presunto posicionamiento de su imagen y propaganda electoral fijada en equipamiento urbano;	08 de junio de 2018.	El 19 de junio de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, resolvió que se acredita la infracción atribuida a la C. Lea Bustamante Orduño y a los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, por lo que se les amonesto públicamente.

**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Guerrero
Informe 054/SO/27-06-2018
Anexo 1**

Votar es tu derecho, ¿Por quién? ¡Tu decisión!

Procedimiento Especial Sancionador

			Revolucionario Institucional.		y a los partidos políticos por la presunta culpa in vigilando.			
15	IEPC/CCE/PES/042/2018	C. Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.		C. Silvia Alemán Mundo, candidata a presidenta municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; por los Partidos Morena y Encuentro Social.		Presunta contravención al artículo 286, fracciones I y IV de la ley electoral local (propaganda electoral fijada en equipamiento urbano).	08 de junio de 2018.	El 19 de junio de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, resolvió que se acredita la infracción atribuida al Partido MORENA y su candidata Silvia Alemán Mundo, por lo que se les amonesta públicamente.
16	IEPC/CCE/PES/043/2018	C. Arturo Pacheco Bedolla, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.		C. Luis Manuel Heredia Gutiérrez, candidato a presidente municipal de San Marcos, Guerrero, por la coalición "Transformando Guerrero", conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.		Presunto rebase de tope de gastos de campaña.	09 de junio de 2018.	El 10 de junio de 2018, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo mediante el cual, se desechó de plano la queja, ya que los hechos denunciados no guardan relación con alguno de los supuestos previstos en el artículo 439 de la ley electoral local.
17	IEPC/CCE/PES/044/2018	C. Arturo Pacheco Bedolla, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.		C. Ricardo Taja Ramírez, Candidato a Presidente Municipal de Acapulco, postulado por la coalición "Transformando Guerrero", integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.		Presunta difusión de propaganda calumniosa en medios de comunicación, en contra de la candidata Perla Edith Martínez Ríos.	13 de junio de 2018.	
18	IEPC/CCE/PES/045/2018	C. Rufo Castrejón Ortiz, representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Distrital Electoral 20, con sede en Teloloapan, Guerrero.		C. Lea Bustamante Orduño, candidata de la coalición "Transformando Guerrero" y los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional.		Presunta contravención al artículo 286, fracciones I y IV de la ley electoral local (propaganda electoral fijada en equipamiento urbano).	15 de junio de 2018.	Se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero para su resolución.

**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Guerrero
Informe 054/SO/27-06-2018
Anexo 1**

Votar es tu derecho, ¿Por quién? ¡Tu decisión!

Procedimiento Especial Sancionador

19	IEPC/CCE/PES/046/2018	C. Rufo Castrejón Ortiz, representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Distrital Electoral 20, con sede en Teloloapan, Guerrero. 	C. David Manjarrez Miranda, candidato a Presidente Municipal de apaxtla de Castrejon Guerrero y el Partido Movimiento Ciudadano. 	Presunto rebase de topé de gastos de campaña.	15 de junio de 2018.	El 15 de junio de 2018, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo mediante el cual, se desechó de plano la queja, ya que los hechos denunciados no guardan relación con alguno de los supuestos previstos en el artículo 439 de la ley electoral local.
20	IEPC/CCE/PES/047/2018	C. Rufo Castrejón Ortiz, representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Distrital Electoral 20, con sede en Teloloapan, Guerrero. 	Gabriela Bernal Reséndiz candidata a senadora de la república y al partido Revolucionario Institucional 	Presunta violación a las disposiciones en materia de propaganda y publicidad.	15 de junio de 2018.	
21	IEPC/CCE/PES/048/2018	C.Fermin Arriaga Gonzalez, representante de MORENA, ante el Consejo Distrital Electoral 05, del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero. 	Partido del trabajo y sus candidatos a diputados locales por los distritos 27 y 28, Luisa Ayala Mondragón, Ángel Espinobarrios Urbano; y Victoriano Wences Real, candidato a Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, así como al partido socialista de México y su candidata a Presidenta Municipal Patricia Castro Martínez.  	Presunta contravención al artículo 282 de la ley electoral local (identificación precisa del partido político o coalición que registra candidato).	15 de junio de 2018.	
22	IEPC/CCE/PES/049/2018	C. Arturo Pacheco Bedolla, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. 	C. José Manuel Acosta Romero, candidato a Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, postulado por el Partido Revolucionario Institucional y Antonio Abarca Torres, con carácter de funcionario público estatal. 	Presunta difusión de propaganda calumniosa en medios de comunicación, en contra del candidato Jesús Yasir Deloya Días, y al c. Antonio Abarca Torres, por la participación en campaña del partido denunciado.	19 de junio de 2018.	

**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Guerrero
Informe 054/SO/27-06-2018
Anexo 1**

Votar es tu derecho, ¿Por quién? ¡Tu decisión!

Procedimiento Especial Sancionador

23	IEPC/CCE/PES/050/2018	C. Erik García Ponciano.	C. Gloria García García y la Coalición "Por Guerrero al Frente" integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.		Presunta contravención al artículo 286, fracciones I y IV de la ley electoral local (propaganda electoral fijada en equipamiento urbano).	20 de junio de 2018.	
24	IEPC/CCE/PES/051/2018	C. Erik García Ponciano.	C. Leopoldina Hernández Venegas y el Partido Político Morena.		Presunta contravención al artículo 286, fracciones I y IV de la ley electoral local (propaganda electoral fijada en equipamiento urbano).	20 de junio de 2018.	
25	IEPC/CCE/PES/052/2018	C. Erik García Ponciano.	C. Carlos Arriaga Ramos y el Partido Del Trabajo.		Presunta contravención al artículo 286, fracciones I y IV de la ley electoral local (propaganda electoral fijada en equipamiento urbano).	20 de junio de 2018.	
26	IEPC/CCE/PES/053/2018	C. Juan Daniel Ortiz Álvarez, representante del Partido Morena, ante el Consejo Distrital Electoral 27, con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero.	Partido Revolucionario Institucional		Presunta contravención al artículo 286, fracciones IV de la ley electoral local (propaganda electoral fijada en equipamiento urbano).	20 de junio de 2018.	El 15 de junio de 2018, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo mediante el cual, se desechó de plano la queja, ya que los hechos denunciados no guardan relación con alguno de los supuestos previstos en el artículo 439 de la ley electoral local.
27	IEPC/CCE/PES/054/2018	C. secundino Catarino Crispin, representante de la coalición "juntos haremos historia", del Partido MORENA y Partido Encuentro Social.	C. Erika Alcaraz Sosa, candidata a presidenta municipal de Tixtla de Guerrero y el C. bernardo ortega Jimenez, candidato a diputado local por el distrito 24.		Presunta contravención al artículo 259 de la ley electoral local.	20 de junio de 2018.	El 15 de junio de 2018, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo mediante el cual, se desechó de plano la queja, ya que los hechos denunciados no guardan relación con alguno de los supuestos previstos en el artículo 439 de la ley electoral local.
28	IEPC/CCE/PES/055/2018	C. Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de	C. Erika Alcaraz Sosa, candidata a presidenta municipal por la coalición "Guerrero Al Frente", en el Distrito Electoral 24, el c. Hossein Nabor Guillen, Presidente Municipal de		Presunta contravención al artículo 136, inciso a) y 407 de la ley electoral local, y a los partidos políticos por la presunta culpa in vigilando.	21 de junio de 2018.	

**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Guerrero
Informe 054/SO/27-06-2018
Anexo 1**

Votar es tu derecho, ¿Por quién? ¡Tu decisión!

Procedimiento Especial Sancionador

		Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	Tixtla de Guerrero, así como a los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.			
29	IEPC/CCE/PES/056/2018	C. Juvenal Ignacio López, representante del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital Electoral 13, con sede en San Marcos, Guerrero. 	C. Tomas Hernández Palma, Candidato a Presidente Municipal del Municipio de San Marcos, por la coalición "Por México al Frente" integrada por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano. 	Presunta contravención al artículo 286, fracción iv de la ley electoral local (propaganda electoral fijada en equipamiento urbano) y posicionamiento de imagen.	21 de junio de 2018.	El 24 de junio de 2018, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo mediante el cual, se desechó de plano la queja, ya que los hechos denunciados no constituyen de manera evidente una violación en materia de propaganda político-electoral.
30	IEPC/CCE/PES/057/2018	C. Isaac David Cruz Rabadán, Representante Suplente del Partido MORENA, ante el Consejo General del IEPC Gro. 	c. antonio gaspar beltran, candidato a presidente municipal de chilpancingo, guerroo y a la coalición "Por guerroo al frente", integrada por los partidos políticos acción nacional, de la revolución democrática y movimiento ciudadano. 	Presunta contravención a la normativa electoral.	21 de junio de 2018.	El 24 de junio de 2018, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo mediante el cual, se desechó la queja de plano, al no desahogar el requerimiento referente a exhibir información sobre el domicilio del denunciado.
31	IEPC/CCE/PES/058/2018	C. Arturo Pacheco Bedolla, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. 	C. Jennifer Alin Hernández Peña, Candidata a Diputada Local por el Distrito 09, postulada por la coalición "Transformando Guerrero", integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y Otros. 	Presunta difusión de propaganda calumniosa en medios de comunicación, en contra de la candidata Perla Edith Martínez Ríos.	21 de junio de 2018.	

**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Guerrero
Informe 054/SO/27-06-2018
Anexo 1**

Votar es tu derecho, ¿Por quién? ¡Tu decisión!

Procedimiento Especial Sancionador

32	IEPC/CCE/PES/059/2018	C. Arturo Pacheco Bedolla, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado De Guerrero. 	C. Beatriz Vélez Núñez, candidata a presidenta municipal de Chilpancingo, Guerrero, postulada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y otros. 	Presunta coacción del voto y utilización de recursos públicos como dirigente estatal del sindicato de los trabajadores de salud en el estado de Guerrero.	22 de junio de 2018.	
33	IEPC/CCE/PES/060/2018	C. Sergio Montes Carrillo, Representante del Partido MORENA, ante el Consejo General del IEPC Gro. 	C. Manolo Acosta Romero, candidato a Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, postulado por el Partido Revolucionario Institucional. 	Presunto rebase de topé de gastos de campaña.	22 de junio de 2018.	El 23 de junio de 2018, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo mediante el cual, se desechó de plano la queja, ya que los hechos denunciados no guardan relación con alguno de los supuestos previstos en el artículo 439 de la ley electoral local.
34	IEPC/CCE/PES/061/2018	C. Sigifredo Morales Villanueva, Ramón Mun Magaña, José Ángel Suastegui Román, con carácter de Representante de Partido de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Distrital Electoral 13, Con Sede En San Marcos, Guerrero. 	Los Cc. Juan José Castro Justo, Armando Bibiano García, Juan Carlos Molina Villanueva, Roció Lucena Villanueva, Jesús Moreno, Higinio López Moreno, Adriana Bibiano, José Moreno, los dos primeros con calidad de funcionarios públicos integrantes del Gobierno del Estado de Guerrero, y los últimos como funcionarios públicos integrantes del H. Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero.	Presunto uso de recursos públicos para apoyar a los candidatos de la coalición partido verde ecologista y revolucionario institucional y presunta contravención al artículo 291 de la ley electoral local.	22 de junio de 2018.	
35	IEPC/CCE/PES/062/2018	C. Juvenal Ignacio López. 	C. Tomas Hernández Palma, candidato a Presidente Municipal de San Marcos, Guerrero, postulado por la coalición "Por México Al Frente", integrada por los Partidos Políticos de la	Presunta contravención al artículo 286, fracciones i y iv de la ley electoral local (propaganda electoral fijada en equipamiento urbano).	22 de junio de 2018.	

**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Guerrero
Informe 054/SO/27-06-2018**

Anexo 1

Votar es tu derecho, ¿Por quién? ¡Tu decisión!

Procedimiento Especial Sancionador

			Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano.			
36	IEPC/CCE/PES/063/2018	C. David Sánchez Apresa.	C. Flor Añorve Ocampo, candidata a presidenta municipal de Taxco De Alarcon, Guerrero, postulada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista De Mexico y el Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero. 	Presunta contravención al artículo 291 de la ley electoral local.	22 de junio de 2018.	
37	IEPC/CCE/PES/064/2018	C. David Sánchez Apresa.	C. Flor Añorve Ocampo, candidata a presidenta municipal de Taxco de Alarcon, Guerrero, postulada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista De Mexico y el Presidente Municipal De Taxco De Alarcón, Guerrero.	Presunta contravención al artículo 286, fracciones i y iv de la ley electoral local (propaganda electoral fijada en equipamiento urbano).	22 de junio de 2018.	
38	IEPC/CCE/PES/065/2018	C. David Sánchez Apresa.	C. Presidente Municipal, y Funcionarios integrantes del Ayuntamiento Municipal de Pilcaya, Guerrero.	Presunta difusión de propaganda calumniosa en medios de comunicación, en contra de la candidata del pan	22 de junio de 2018.	
39	IEPC/CCE/PES/066/2018	C. Óscar Terán Hernández, Representante Propietario de la coalición de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Acción Nacional, ante el Consejo Distrital Electoral 18, con sede en Ciudad Altamirano, Guerrero. 	C. Reynel Rodríguez Muñoz, candidato de la coalición Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México. 	Presunto rebase de topé de gastos de campaña	23 de junio de 2018.	El 23 de junio de 2018, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo mediante el cual, se desechó de plano la queja, ya que los hechos denunciados no guardan relación con alguno de los supuestos previstos en el artículo 439 de la ley electoral local.